Bogotá D.C. 18 de enero de 2022 410 - 2022

**IDONEIDAD**

**Sustentación del contrato interadministrativo entre el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura para: "Publicar productos editoriales sobre el Patrimonio Cultural de la Nación"**

**A. Entidades estatales.**

El Instituto Caro y Cuervo fue creado mediante el artículo 4 de la Ley 5 del 25 de agosto de 1942 *"Por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo".* Dicho artículo establece que el fin del instituto *"…será continuar el Diccionario de construcción y Régimen de la Lengua Castellana …"*

El Instituto Caro y Cuervo (ICC) fue creado en 1942 mediante la Ley 5a del 25 de agosto de 1942. En 1970 se puntualiza que el instituto "es un establecimiento público del orden nacional de investigación científica y de carácter docente, cuyos objetivos son cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas" (Decreto 1442 de 1970, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo). Desde 2003 el ICC hace parte del Ministerio de Cultura

De conformidad con lo anterior se enmarca en lo preceptuado en el literal a del artículo segundo de la Ley 80 de 1993, esto es:

*"Se denominan entidades estatales:*

*La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. "*

Debido a lo anterior la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es la contratación directa, a través de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina dicha modalidad cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con

el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de Decreto 1082 de 2015, que dicta:

*"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Que el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1471 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015, dispone que: "la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa."

**B. Idoneidad de la Entidad.**

El alcance de este requisito se define en los Decretos citados, como "la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la calidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato", y el Ministerio de Cultura por expresa disposición del Artículo 1, Inciso 2 le corresponde evaluar. Al respecto se considera lo siguiente:

El decreto único reglamentario del sector cultura, adicionado y modificado por el decreto 2358 de 2019 señala en el artículo 2.3.1.3 *"Del Ministerio de Cultura. 1.1 Competencias generales sobre BIC del ámbito nacional y territorial.* ***1. Formular la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, y coordinar el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación,*** *para lo cual fijará las políticas generales y dictará lineamientos técnicos y administrativos*",

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria, viene elaborando y ejecutando los planes, programas y proyectos tendientes a la valoración, conservación, difusión y apropiación social del patrimonio cultural.

Desarrollo, objetivo: "Formular, implementar y realizar seguimiento a las políticas públicas, orientadas a la garantía de derechos culturales y a la consolidación de la de Economía Naranja con enfoque territorial y poblacional, para promover el reconocimiento de la diversidad cultural y la salvaguardia del Patrimonio y la memoria" y en la Estrategia: "Formulación e implementación de Políticas Públicas del ámbito cultural con enfoque poblacional y territorial".

El Artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 "por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997. -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones" establece:
*"Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble*

*a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.*
*o antropológico.*

*a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. …"*

El Instituto Caro y Cuervo fue creado mediante el artículo 4 de la Ley 5 del 25 de agosto de 1942 *"Por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo".* Dicho artículo establece que el fin del instituto *"…será continuar el Diccionario de construcción y Régimen de la Lengua Castellana …"*

En el marco del conocimiento y difusión del patrimonio cultural del país, la Dirección de Patrimonio y Memoria promueve la realización de publicaciones que permitan el conocimiento de las expresiones relacionadas con el patrimonio cultural material e inmaterial. El Instituto Caro y Cuervo ha diseñado el proyecto Imprenta Patriótica como un modelo ejemplar en el país, de emprendimiento y sostenibilidad cultural. En el marco de este contrato se fortalece el conocimiento y la difusión del patrimonio cultural y el funcionamiento de la Imprenta cuyo oficio también constituye patrimonio cultural, a partir de la aplicación de saberes específicos y técnicos en campos como el diseño, la corrección de estilo y la impresión que permite una nueva visión y comprensión de la producción artesanal, editorial y académica. La Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo es un espacio único en el ámbito editorial, sus talleres guardan un acervo fundamental para la historia de las artes gráficas del país.

https://www.youtube.com/watch?v=qJ4Zhc0u4t0

*La Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo encarna una genuina tradición de estética y humanismo. En un mismo lugar funcionan técnicas que abarcan cinco siglos de adelanto y registro del conocimiento: el tipo suelto (1450), la tecla mecánica (linotipo) (1880) y la tecla electrónica (computador) (1980). Este lugar es un museo vivo, una efigie del talento de los seres humanos y una prueba de que el pasado engendra semillas de modernidad.*

Con el fin de reconocer la importancia de fortalecer el conocimiento del patrimonio cultural y aquellos conocimientos ligados a las técnicas tradicionales de los productos editoriales, cuyo acervo concentra únicamente el Instituto Caro y Cuervo, es muy importante desarrollar procesos que permitan publicar productos editoriales sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.

En este marco y mediante este proceso se busca, inicialmente, poder desarrollar los siguientes productos cuyo contenido se refiere al Patrimonio cultural de la Nación así:

a. Libro de conmemoración del bicentenario de las relaciones entre Colombia y Estados Unidos de Colombia: edición e impresión de 1000 unidades con las siguientes características: Tamaño 22,5 x 22,5 cm, diseño cuadrado, papel propalcote esmaltado, 115 gramos, policromía (4/4 tintas), papel esmaltado de 115 gramos, portada (portada 4/0) encuadernación. Tapa dura (cartón 2 mm, propalcote esmaltado de 210 gramos).

b. Libro Penthouse in Bogotá, traducción, edición e impresión de 1000 ejemplares con las siguientes características: Tamaño 22,5 x 22,5 cm, diseño cuadrado, papel propalcote esmaltado 115 gramos, policromía (4/4 tintas), papel esmaltado de 115 gramos, portada (portada 4/0) encuadernación tapa dura (cartón 2 mm, propalcote esmaltado de 210 gramos).

Teniendo en cuenta la idoneidad e importancia cultural de la labor que ejerce el Instituto Caro y Cuervo para el Patrimonio cultural de la Nación, es muy importante que los productos editoriales se realicen con las técnicas tradicionales que constituyen parte del acervo cultural colombiano.

El Instituto Caro y Cuervo fue creado mediante la Ley 5 del 25 de agosto de 1942 *"Por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo".* El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, con naturaleza jurídica independiente, y es una institución de educación superior de posgrado y de carácter público (Art. 137 Ley 30 de 1992). Su misión es la salvaguardia de los aspectos lingüísticos y literarios del patrimonio inmaterial de Colombia a través de la formación, investigación y apropiación social del conocimiento y del patrimonio. Dentro de su oferta formativa, tiene la maestría en estudios editoriales, única en el país, donde se forman y especializan profesionales de distintas áreas en la labor de la edición y en la investigación sobre su historia, estado actual e impacto. A esto se suma la Imprenta Patriótica y su sello editorial, de carácter universitario, que desde hace más de sesenta años lleva a cabo la preparación, edición e impresión de libros para el sector cultural de Colombia.

Debido a la maestría, los investigadores y su sello editorial, el Instituto Caro y Cuervo es el actor idóneo para llevar a cabo las necesidades del Ministerio de Cultura para poder desarrollar el objeto del contrato, el Instituto Caro y Cuervo es la entidad idónea debido a su razón de ser, a su historia y a su experiencia, única en el país, en los procesos asociados con las publicaciones en los que se integran los oficios o saberes ligados a las mismas. Con estas publicaciones la Dirección de Patrimonio y Memoria busca no sólo dar a conocer el contenido de los libros objeto del contrato, sino también y, sobre todo, valorar, reconocer y resaltar la importancia de los oficios y técnicas asociadas al patrimonio cultural en especial el literario. El presente contrato busca contar tanto con los productos elaborados con técnicas y conocimientos tradicionales, así como los servicios del Instituto en cuanto a compartir el proceso de realización de los mismos con la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio.

A continuación, se describen los aspectos más importantes de la historia del Instituto Caro y cuervo, así como su portafolio de servicios.

En vista de que desde 2003 el ICC hace parte del Ministerio de Cultura, ello generó que el Instituto también se ocupe de “promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas en el territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y su valoración estética”. Con este fin, el ICC asesora al Estado colombiano y contribuye en la elaboración de políticas para el fortalecimiento y conservación del patrimonio inmaterial de la nación” (Acuerdo 002 de 2010).

Dentro del Objeto del Instituto según el Acuerdo 0002 de 2010 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo”, se encuentra el de preservar, compilar, publicar y distribuir documentos escritos y audiovisuales, así como elementos del patrimonio material, para contribuir con la conservación de la historia de la cultura colombiana.

Dentro del instituto se encuentra el Grupo de Procesos Editoriales que dentro de sus funciones tiene las siguientes:

1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas de la formación editorial para brindar servicios de preprensa y producción estableciendo conexiones con las tecnologías existentes en esta área, que estén acorde con la experiencia institucional.
2. Ejecutar las acciones que el Comité editorial indique en materia de edición y divulgación del conocimiento, que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas institucionales, que estén acorde con las políticas editoriales.
3. Revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos de producción y control de calidad de los productos editoriales, impresos y digitales, que garanticen su efectividad y pertinencia.
4. Controlar, administrar y hacer seguimiento periódico de los inventarios de las bodegas de materias primas y de repuestos de la Imprenta Patriótica, y hacer los respectivos movimientos en el software destinado para tal fin.
5. Responder por la elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de la Imprenta Patriótica, que hacen parte del proceso editorial, y mantener actualizada la hoja de vida de cada una de ellas.

La Imprenta Patriótica de Yerbabuena hace parte del Instituto Caro y Cuervo y su importancia histórica, así como la de sus servicios, está descrita así por el Instituto:




La Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo encarna una tradición de estética y humanismo auténtica. En un mismo lugar funcionan técnicas que abarcan cinco siglos de adelanto y registro del conocimiento: el tipo suelto (1450), la tecla mecánica (linotipo) (1880) y la tecla electrónica (computador) (1980). Este lugar es un museo vivo, una efigie del talento de los seres humanos y una prueba de que el pasado engendra semillas de modernidad.

Desde que se abrieron las puertas de la imprenta el 20 de julio de 1960, miles de colegios y grupos de investigación han visitado ese lugar, ubicado en la hacienda “Yerbabuena”, en el municipio de Chía (Cundinamarca). Este lugar se ha constituido en un recinto de reflexión académica donde diseñadores, impresores y estudiosos de otras disciplinas adelantan investigaciones transversales. En este taller de experimentación y laboratorio pedagógico se han publicado alrededor de 5 millones de ejemplares, correspondientes a cerca de 2.500 títulos de libros, opúsculos y revistas.

Con motivo de cumplirse el sesquicentenario del grito de la Independencia de Colombia, el gobierno nacional apoyó la creación de la Imprenta del Instituto Caro y Cuervo, cuyo nombre es un homenaje a la que tuvo en Santafé, en 1793, don Antonio Nariño, prócer y precursor de la Independencia nacional. Uno de los valores culturales de este museo vivo consiste en la elaboración tipográfica y prácticamente artesanal de los libros, en que, entre otras maravillas, el contacto directo del papel y el metal (lingotes de plomo en las piezas armadas que conforman las páginas) al imprimir proporciona una alta calidad y una mayor duración de los libros.

La secuencia de procesos que se dan allí le confiere al impreso especificaciones de valor. Estas fases van desde la preparación del original, la diagramación, la composición linotípica y la corrección de pruebas hasta la titulación, la armada, el corte del papel, la impresión, la encuadernación (plegado, alce, costura con hilo, refile, montaje), el empaque y la entrega.

José Eduardo Jiménez, un hombre que trabajó en este lugar durante medio siglo, fue condecorado con la Gran Orden del Ministerio de Cultura por su trayectoria en el Instituto Caro y Cuervo desde 1963 como armador, jefe de taller, linotipista y, finalmente, jefe de imprenta a partir de 1969. Una de las reflexiones que hace sobre este lugar es que “ojalá todas las artes y oficios puedan mostrar un museo vivo de su pasado. Sería, entonces, tarea fértil y grata estudiar ese patrimonio histórico para desentrañar y analizar razones y fases de la evolución y así comprender el presente y construir el mañana”.




Dentro del portafolio de la Imprenta Patriótica se encuentran los siguientes procesos:

*Digitación*
Consiste en la transcripción de originales impresos en archivos digitales para la elaboración de libros electrónicos que luego formarán parte de la Biblioteca Digital de las publicaciones del Instituto Caro y Cuervo.

*Corrección de originales*
Consiste en la revisión y corrección de manuscritos para darles claridad, concisión y armonía, y así entregarles a los lectores textos inteligibles.

*Composición en linotipo*
Es la digitación de textos en linotipo, extraordinaria máquina que funciona con matrices de bronce dentro de un magazín que las distribuye y un crisol que funde lingotes de plomo con las letras que el linotipista ha tipeado para trascribir un texto que se va a imprimir en tipografía.

*Diseño y diagramación digital y armada tipográfica*
El diseño digital o la armada tipográfica —según sea el caso— es la fase del proceso editorial en que se configuran las páginas de una publicación y se establece la arquitectura gráfica del respectivo libro, revista, periódico o folleto.

*Impresión tipográfica*
Consiste en la impresión de libros y afines en una prensa planocilíndrica (platina horizontal que soporta el molde o la forma) y un cilindro de acero que hace presión por sectores. Permite que las impresiones sean de alta calidad por el contacto directo entre el papel y el metal (lingotes de plomo en las piezas armadas que conforman las páginas).

*Encuadernación*
Consiste en el plegado de las hojas impresas (tiro y retiro) para conformar los cuadernillos que componen la estructura impresa de una publicación. El conjunto de cuadernillos (pliegos)

cosidos y refilados (proceso de corte) conforma el libro una vez realizado el montaje de la portada. Según la naturaleza del material, la encuadernación puede ser rústica, si es de cartulina, y fina o de tapa dura, si es de cartón unido con materiales finos como el cuero, la percalina, el papel o la tela.

Además de lo anterior, en el Instituto también se desarrollan actividades de traducción y la edición necesaria para la traducción.

Por lo anterior, esta entidad es la idónea para aportar todo su conocimiento, experiencia, oficio y capacidad de gestión en los temas relacionados con la difusión y publicación de productos editoriales relacionados con el patrimonio cultural.

Por lo expuesto, se considera que la idoneidad de la Entidad antes mencionada, entendida como que la capacidad técnica y administrativa se encuentra plenamente comprobada, dada la experiencia de ella en años anteriores en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato: “Publicar productos editoriales sobre el Patrimonio Cultural de la Nación”

**C. El Compromiso con las Entidades es concordante con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo.**

La exigencia de que las actividades y proyectos que se apoyen sean concordantes con los Planes de Desarrollo, requisito previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se cumple en el presente caso así:

En el Plan Nacional de Desarrollo ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’ se sella un pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la economía naranja. Dentro del pacto por la cultura y la creatividad existen dos líneas de trabajo:

A: ‘Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios’; y
B: ‘Colombia Naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias’.

El ‘Pacto por Colombia’, incorpora estrategias y herramientas para que las decisiones de política locales, regionales y nacionales estén orientadas a la reducción de la pobreza, la generación de empleo, el estímulo al crecimiento económico y a propiciar oportunidades a todos los colombianos para cerrar brechas.

**D. Clase y valor de los recursos a aportar y destinación que se le debe dar a los mismos.**

El valor total del contrato es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $164.031.300 distribuidos así:

a. Libro de conmemoración del bicentenario de las relaciones entre Colombia y Estados Unidos de Colombia. Valor: $83.079.821
b. Libro Penthouse in Bogotá. Valor: 80.951.472

El presupuesto del contrato corresponde al presupuesto necesario para las publicaciones indicadas de acuerdo con el análisis técnico y económico que soporta el presupuesto estimado del contrato, de acuerdo con las cotizaciones del Instituto Caro y Cuervo, en las que se incluyen las especificaciones técnicas necesarias para los productos editoriales.

**Cronograma de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022.

**E. El Compromiso con la Entidad no se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.**

En relación con este punto, se debe tener en cuenta que el Artículo 2 del Decreto No. 777 del año 1992 excluye del ámbito de aplicación del Decreto, en CUATRO (4) situaciones, sin que en ninguna de ellas se enmarque el proyecto que se pretende desarrollar. Las razones por las cuales no aplica ninguna de las causales de exclusión, son las siguientes:

No se está en presencia de una apropiación en favor de una Entidad creada por varias Entidades Públicas, del tipo que se enuncia en el Artículo 2, Numeral 3 del Decreto No. 777, tal como fue modificado por el Artículo 2 del Decreto No. 1403, pues la Entidad no se encuentra conformada por entidades públicas y su naturaleza es exclusivamente privada.

Tampoco se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto del Ministerio, para que las Entidades desarrollen una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues es evidente que el Instituto Caro y Cuervo desarrolla sus actividades de manera precisa de acuerdo con sus competencias.

Igualmente, no se subsume el compromiso solicitado en el supuesto a que se refiere el Numeral 4 de la norma mencionada, ya que por los contratos a celebrar con la Entidades no se entregan recursos a personas naturales en forma de subsidio, que impliquen el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidio a cargo del Estado.

**Consideraciones finales.**

Se hace necesaria la realización de un Contrato Interadministrativo con el Instituto Caro y Cuervo con el fin de contar con las publicaciones de acuerdo con las técnicas tradicionales de impresión utilizadas en el Instituto para de promover el conocimiento del patrimonio cultural en cuanto a los contenidos de las publicaciones y a los oficios asociados a la publicación como es el caso del linotipo.

**Contribuciones a la Estrategia de reactivación**

El desarrollo de las actividades del presente contrato fortalecerá la apropiación social del patrimonio cultural y la comprensión de lo que nos une como Nación: la identidad cultural representada en el patrimonio cultural. Esta comprensión y la difusión del rol del patrimonio cultural en el desarrollo integral del país impulsará la capacidad de los colombianos para crecer como seres y como colectividad, lo cual redundará en la reactivación social y económica del país.



**ALBERTO ESCOVAR WILSON WHITE**
Director de Patrimonio y Memoria

Proyectó: C. Rincón